

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

NUESTRAS INFORMACIONES

LA ENSEÑANZA EN LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA

V

EL REGLAMENTO DE ENSEÑANZA

Se aprobó en 1928 y se publicó a fines del mismo, siendo más norma para lo futuro que ordenación de realidad.

Es adaptación de la organización escolar de las vecinas colonias francesas, cuyos excelentes resultados tuve ocasión de comprobar en viaje oficial, en 1927.

Administrativamente las Escuelas se clasifican en

- a) Escuelas de carácter oficial.
- b) Escuelas no oficiales.

El primer grupo comprende:

1. Escuelas oficiales públicas.
2. Escuelas públicas a cargo de la Guardia Colonial.
3. Escuelas públicas sostenidas por el Patronato de Indígenas.
4. Escuelas públicas sostenidas por los poblados y Consejos de Vecinos.

Las designadas con los números 2 y 4, desaparecerán en tal concepto pasando a ser oficiales, sostenidas por el Estado.

El segundo grupo comprende:

1. Escuelas de las misiones católicas, subvencionadas por el Estado.
2. Escuelas privadas sin subvención oficial.

Pedagógicamente las Escuelas son:

- a) Primarias.
- b) Profesionales.

De estas últimas sólo hay la de oficios de los misioneros, que comprende: imprenta, carpintería, sastrería y zapatería, siendo la sección de imprenta la más perfeccionada, a juzgar por los trabajos, si bien no atrae al

indígena, a causa, quizá, de no ofrecer ventaja económica.

El reglamento prevé la creación de Escuelas o secciones profesionales e incluye trabajos agrícolas, de oficios y del hogar en las Escuelas primarias, para lo que se presupuestó en 1929, no habiendo surtido efecto por la prórroga de los presupuestos.

La enseñanza primaria comprende los grados esbozados en el artículo III, de este modo:

Enseñanza primaria elemental, primer grado.

Está y estará desempeñada por auxiliares-Maestros indígenas de ambos sexos.

Las Escuelas de este grado serán las más numerosas y a ellas asistirán niños y niñas sin distinción (en clases mixtas o no). Constituirán distritos, siendo su cabecera la Escuela primaria elemental de segundo grado, a cargo de Maestro español. A este grado asistirán alumnos seleccionados de las anteriores del distrito, y será, a la vez, terminación de los estudios elementales y preparación para ingreso en la Escuela primaria superior, única de su clase, a cargo de Maestros españoles.

El régimen de esta Escuela será de internado (pudiendo haber alumnos externos), y éstos y los internos procederán del grado anterior de las oficiales y de las no oficiales, previamente seleccionados.

El primer grado elemental constará de tres cursos (de tres a seis años), y el segundo, de un curso (uno o dos años), para lo que se procurará que las Escuelas sean de clases graduadas, siempre que lo permita la población escolar.

La enseñanza superior se dará en tres cursos: dos de cultura general y uno profesional, en la misma Escuela (al menos los futuros auxiliares-Maestros) o en las dependencias oficiales de la especialidad a que hayan de dedicarse.

Al terminar el segundo año, los alumnos se clasificarán en secciones:

- 1.º Sección de auxiliares-Maestros.
- 2.º Sección de escribientes.
- 3.º Sección técnica (sanitarios, de correos, telégrafos, etc.)

La primera sección continuará en la Escuela aneja, dedicada a prácticas de enseñanza, reduciéndose las clases teóricas a observaciones sobre el trabajo de clase y a la preparación del mismo.

Las demás secciones harán el curso de esa especialidad en las respectivas dependencias oficiales o en la Escuela superior.

La dirección de esta Escuela estará confiada, los primeros años, al Inspector de enseñanza.

El curso escolar es de diez meses a veinticinco horas semanales de clase.

Para niños blancos que, no por motivos raciales, sino pedagógicos, necesitan Escuelas aparte, sólo existe una en Santa Isabel, creada a mediados del pasado año, de asistencia mixta, a cargo de Maestra.

Podría haber otra en Bata, que sigue a Santa Isabel en población europea. La población escolar blanca es muy variable y no la correspondiente a la de adultos, porque muchos dejan los hijos en España.

Clase de adultos sólo funcionan en Santa Isabel, sostenidas por el Patronato de Indígenas en las Escuelas oficiales.

Son necesarias en la Colonia, al menos para el opredizaje del español hablado.

La Inspección de enseñanza, como en todo organismo embrionario, desempeña aquí funciones que en la Península, o le son ajenas (las de sección administrativa, de administración del material escolar, etc.), o no son tan obligatorias (organización pedagógica).

Hasta la fecha, carece de personal auxiliar propio, por lo que tiene que dedicar a la oficina un tiempo excesivo, con perjuicio de las visitas de Inspección y otros trabajos de índole más profesional.

Como complemento de estas notas se acompañan cuadros estadísticos de los diversos aspectos escolares.

C. LOPEZ UCEDA

SIN CIRCUNLOQUIOS

SOBRE NUEVAS PLANTILLAS A FUNCIONARIOS

No está mal la reforma que el señor Ministro de Hacienda ha hecho en las plantillas de los funcionarios que sirven a sus órdenes.

¿Para qué más discusiones, acuerdos y proposiciones de sueldos en las plantillas del Magisterio? ¿Qué necesidad tienen las Asociaciones en estudiar ni dar otras docenas mil vueltas más al asunto económico? ¿No puede servir de base lo hecho por el señor Ministro de Hacienda con sus funcionarios para nosotros?

Si la justicia se demuestra dando a cada uno su Derecho, nuestra opinión es que también tenemos derecho a que se nos conceda, en justicia, lo concedido a esos otros funcionarios, así es que lo justo, lo legal, lo equitativo, lo lógico, sería constituir un Escalafón general del Magisterio, incluyendo Profesores Normales, Inspectores de Primera enseñanza, Funcionarios de Secciones administrativas y Maestros nacionales, y como somos un total nueve veces mayor que los funcionarios de Hacienda, debemos tener la misma escala de sueldos, pero nueve veces más plazas en cada categoría, de este modo:

Como de pesetas	Tienen plazas	Debemos tener
15.000	7	63
12.000	56	504
11.000	83	747
10.000	135	1.215
8.000	250	2.250
7.000	338	3.042
6.000	693	6.237
5.000	999	8.991
4.000	466	4.194
3.000	665	5.985
2.500	336	3.024
	4.028	36.252

¿Es absurda esta escala que proponemos?... Si el señor Ministro de Hacienda la ha implantado para sus funcionarios, ¿por qué razón nuestro Ministro no la ha de hacer suya para nosotros?...

¿Qué razones podía alegar el señor Ministro de Hacienda para no aceptarla? Suponemos la aceptaría, y eso sería lo lógico, lo legal, lo equitativo, lo justo.

¿Que no puede implantarse ahora por razones de contabilidad?...

Está bien; nosotros somos muy pacientes, muy sufridos, muy hechos a toda clase de hambres, esperaremos ¡con gusto! otros cuantos meses; pero... por ser de justicia, concédasenos el derecho de tener iguales escalas de sueldos que los funcionarios de Hacienda desde el 1931. Si las Asociaciones sirven para algo práctico, ahí las llaman.

MARCELINO LAZARO

Grupos escolares «Cervantes» y «Príncipe de Asturias»

Por recientes disposiciones se ha mandado segregar, de las oposiciones a plazas de Maestros de Sección en las Escuelas graduadas de Madrid, las correspondientes a los Grupos escolares de «Cervantes» y «Príncipe de Asturias», y se reservan estas plazas para ser provistas por el Patronato Cervantes. Recordemos en breves líneas cómo funcionan estas Escuelas, quiénes forman el Patronato y cómo fueron provistas las últimas vacantes.

En el año 1918 se construyó en el barrio de los Cuatro Caminos un Grupo escolar que se quería fuese modelo dentro de los de su clase entre los nacionales. Para ello, por Real orden de 27 de enero de 1919 se constituyó un Patronato compuesto de tres miembros. El primero, presidente nato, será el Director general de Primera enseñanza, y los otros dos serán nombrados por el Ministerio, debiendo recaer la elección en personas de reconocida autoridad por su labor pedagógica y social. El patronato llamará a sus sesiones como asesores o ponentes con voz y sin voto al Maestro Director del Grupo «Cervantes», y al Inspector a las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, que actuará de secretario.

Entre las atribuciones de este Patronato, y en virtud de la misma disposición, está el de proponer con destino a dicho Grupo escolar, el nombramiento de Maestros y Maestras de entre los que figuren en el Escalafón general del Magisterio.

Poco después, en julio del mismo año de 1919 se ampliaron las facultades de este Patronato a la Escuela graduada «Príncipe de Asturias».

En el «Diccionario de Legislación», al tra-

tar de estos Grupos escolares, se dice que, para defender esta organización especial, se alegaba que el sistema ordinario de reclutar el personal de las graduadas, reúne con frecuencia Maestros buenos, sin duda alguna, pero de orientaciones y tendencias distintas, que da lugar a frecuentes desavenencias, lo cual destruye y anula todas las ventajas de la Escuela graduada. Esta necesita una excelente compenetración entre todo el personal docente, unidad de criterio y de dirección.

Con arreglo a estas ideas en el Reglamento del Grupo escolar «Cervantes», propuesto por el Patronato y aprobado por Real orden de 7 de febrero de 1920, se incluyen los siguientes artículos referentes al personal docente y al funcionamiento del Grupo:

Art. 5.º Todo el personal del Grupo, sea el que fuere su cargo, por el hecho de aceptar un puesto en el mismo, se entiende que estima buena su organización, y está dispuesto a contribuir a su éxito. De su obra responderá ante la Dirección, como ésta ante el Patronato. El propósito es reunir un grupo de personas inspiradas en el mismo ideal educativo, y dispuestas a realizarlo lo mejor posible.

Han de tener para el niño un gran respeto, y deben aspirar a capacitarlo íntegramente, para que pueda vivir la vida de su tiempo y sienta el deseo de elevarla constantemente sea el que fuere el medio en que actúe. Deben prescindir de premios y de castigos poniendo al niño ante sí mismo, para que se dé cuenta de sus cambios y se habitúe a juzgarse. En la enseñanza subordinarán el contenido a la capacitación, sirviéndose de la intuición interna y externa, del trabajo manual y experimental y de la conversación. Usarán de la interrogación para provocar la actividad mental, relegando la exposición a casos excepcionales, partiendo siempre de donde el niño se encuentre y no haciendo nunca lo que éste pueda hacer.

Art. 6.º El Patronato propondrá el nombramiento de todo el personal que haya de trabajar en el Grupo, previo informe razonado de la Dirección del mismo. Los Maestros y Maestras que se propongan deberán ser de los que figuren en el Escalafón general del Magisterio, como se determina en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de enero de 1919. Todos los nombramientos serán provisionales hasta pasados cuatro meses de la toma de posesión. Durante este plazo, y teniendo en cuenta los informes de la dirección

deberá proponer el Patronato que se dejen sin efecto o se conviertan en definitivos. Los Maestros de fuera de Madrid, nombrados a propuesta del Patronato, no tendrán nunca derecho a tomar parte en los concursillos locales, pero lo conservarán íntegro al traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes generales.

••• En 22 de enero de 1921 se crearon seis plazas de Maestros de Sección para el Grupo «Cervantes», y tres de Maestras y se hicieron los nombramientos correspondientes.

El Patronato está formado actualmente por el Director general de Primera enseñanza y los vocales señores Marqués de Retortillo y D. Leopoldo Palacios y como Secretario D. Agustín Nogués y además se agrega para los asuntos referentes a cada Grupo el Director respectivo.

Para celebrar la Fiesta del Trabajo, en nuestros talleres, nos vemos obligados a adelantar el cierre y tirada del presente número, que se hace el miércoles, 30 de abril, a fin de entregarlo en Correos, oportunamente, para que llegue a nuestros lectores sin el menor retraso. Este anticipo será quizá motivo de que algunas informaciones aparezcan con algún ligero retraso, que procuraremos compensar en números sucesivos.

LAS EXACCIONES MUNICIPALES

POR LA INDEPENDENCIA DEL MAGISTERIO

El repartimiento de utilidades de este pueblo lo hace la Junta, mejor dicho, entre dos o tres, ¡y siempre los mismos!, de una manera caprichosa.

Al propietario le fijan como utilidades el líquido imponible, con deducción de la contribución; al industrial doce veces la cuota del Tesoro, deducida esta contribución anual; al obrero como jornal diario tres pesetas, como máximo, y unos doscientos cincuenta días laborables, y a los Maestros, el sueldo íntegro, deducido el descuento de utilidades; al médico no le incluyen para nada en el reparto, porque dice está libre por su contrato de todo pago municipal y del Estado, a pesar de cobrar 6.000 pesetas de titular e igualas y otros ingresos copiosos que tiene; al secretario no le fijan todo el sueldo ni otros muchos ingresos extraordinarios que le da su cargo; al señor cura sólo le fijan 1.000 pesetas de sueldo en vez de 1.500, nada de derechos de estola, siendo que de cofradías, entierros, matrimonios, celebración de misas, etc., se le calcula tiene un rendimiento de otras 1.500 á 2.000 pesetas.

En resumen: que sólo a los Maestros se les aplica la ley, a mi juicio muy rígida y nada justa, para los funcionarios.

Para formarnos una idea de que el Esta-

tuto es un absurdo en lo relacionado a estos enojosos repartos, y que no puede dárseles otro calificativo que repartos *matapobres*, y, sobre todo, para los funcionarios que tenemos un sueldo fijo y conocido, citaré un hecho verídico de lo que ocurre en esta localidad:

Ha dos años se vendió en ella, en 45.000 duros, una heredad, para cuya labor tiene ocho parejas de mulas y dos caballos, y se compone de tierra a cereales, bastante de ella de riego, viñedo, olivares, con un edificio-bodega monumental y embases para 14.000 arrobas de vino y para otras 2.000 o más arrobas de aceite, con toda clase de maquinaria para la elaboración de uno y otro líquidos; dos casas para vivienda, por lo menos, la una regia, como así puede llamarse.

La voz pública y hasta por el mismo comprador se dijo, que la cantidad en que se había vendido había sido medio de balde, pues muy bien valía doble.

No obstante, a este comprador, con dicha labor y edificios, con enormes cosechas de cereales, vino, aceite, etc., que hace, y con auto de lujo que se permite, se le viene figurando de pago en el reparto con una cuota anual de 300 pesetas, y al Maestro, con 2.500 pesetas de sueldo, 55 pesetas de pago

anual, cuando para figurar éste con 55 pesetas, lo debía estar aquél con 1.000 o más.

Esto que sucede con el propietario que pongo como ejemplo, sucede con todos los que tienen propiedades en el término, advirtiéndose que hay otros tres o cuatro más que no le dejan a la zaga en heredad; y que esta desproporción en el pago, en favor de los propietarios, obedece a las deficiencias del Estatuto y Decreto Besada de 1918, de que éstos contribuyan por el líquido imponible, donde tanta ocultación hay.

Pues, a mi juicio, algo mejores resultados daría, con más justicia y equidad, si este reparto, como lo vienen haciendo en muchos pueblos, se girase sirviendo de base «los productos que da anualmente la tierra, con deducción del 25 o el 30 por 100 para gastos».

De todos modos, soy de opinión que, dando ya por terminada esta información abierta en el periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL, todos los Maestros, en especialidad los de pueblos no capitales de provincia, puesto que cuanto más rurales éstos, más palpamos y sufrimos las consecuencias, debemos, en masa, figurando en cabeza nuestro incansable defensor y Director, Sr. Ascarza, acudir a los Excmos. Sres. Ministros de Instrucción pública y de Hacienda, poniéndoles de relieve los atropellos de que, con estos monstruosos repartos, somos víctimas en los pueblos, lo mermados que con este exorbitante impuesto, el del Estado, el de cédula, el del Colegio de Huérfanos, el de pago de médico, farmacéutico y otros que no enumero, quedan nuestros mezquinos sueldos, lo cual todo ello hace imposible nuestra vida material y espiritual; y suplicarles que caso de que no juzguen justo eximirnos totalmente del pago del impuesto, se nos fije solamente el tanto por ciento siguiente:

En los Municipios que hagan uso de este reparto, y cuyo total a repartir exceda de 20.000 pesetas, a los funcionarios de todas clases, el 1 por 100, como máximo, sobre sus haberes líquidos.

Si el total a repartir está entre 10.000 a 20.000 pesetas, el 0,75 por 100 sobre ídem ídem, como máximo.

Si el total es de 6.000 a 10.000 pesetas a repartir, el 0,50 sobre ídem ídem.

Y menor de 6.000 pesetas a repartir, el 0,25 sobre ídem ídem, como máximo.

Que entre tanto se resuelva esta nuestra solicitud—esperando sea con la premura debida para que tenga aplicación en los repartos del corriente año—se publique en EL

MAGISTERIO ESPAÑOL un formulario de instancia, con sus fundamentos, para en su caso reclamar a la autoridad que proceda sobre las cuotas que se nos hayan señalado a pagar en el reparto, porque en la mayoría ya están confeccionados.—C. L.

ADVERTENCIAS.—1.^a No hemos terminado todavía la publicación de los documentos que hemos recibido sobre exacciones municipales y los seguiremos insertando. Son muy instructivos y haremos de ellos un estudio y un resumen.

2.^a Consecuencia de todo esto serán dos cosas que estamos preparando, a saber: primera, unas instrucciones o consejos prácticos para defenderse de atropellos cuando esto sea factible, y segunda, una instancia razonada y documentada al Presidente del Consejo de Ministros, con copias a los de Gobernación, Hacienda e Instrucción pública.

3.^a En la instancia pediremos una de estas cosas:

a) Exención por las razones y hechos que exponremos.

b) Que sin variar en nada fundamental la actual legislación del Estatuto municipal (con él hay muchos compañeros que nada pagan), se determine que los Maestros abonarán la cuota que les corresponda y señale por las Juntas repartidoras, según los preceptos generales, pero sin que en ningún caso pueda exceder esa cuota del 20 por 100 de lo que pagan al Estado por impuesto de utilidades, exclusivamente por ese impuesto.

4.^a Hay motivos suficientes para razonar y pedir esto; pero, antes de hacerlo, lo insertamos, por si alguien considera conveniente o necesario hacernos objeciones. Como creemos que este es uno de los asuntos que dan cierto margen de tiempo para pedirlo y resolverlo, no hemos tenido inconveniente en alargar un poco esta encuesta.

Ya saben los que sobre ello nos interrogan cuáles son nuestros propósitos y nuestros pensamientos.

Obra nueva. Indispensable para los Maestros. Explicación literal del Catecismo de ASTETE o RIPALDA por el P. Márquez.

Ejemplar en tela, de 432 páginas, 5 ptas.

PRO ESCUELAS Y MAESTROS

Hemos sugerido unos temas, para el mes de mayo, que giran todos alrededor del Presupuesto. Hemos indicado que para ayudar a los colaboradores daríamos algunos datos numéricos, y queremos cumplir nuestro ofrecimiento publicando, a modo de extracto o guión, lo siguiente, que puede servir para un artículo titulado:

EL PRESUPUESTO ESPAÑOL Y LOS GASTOS DE CULTURA

El Ministro de Hacienda ha hecho una revisión de los gastos para 1930 y halla que habrá un déficit considerable. El ex Ministro de la Dictadura, Sr. Calvo Sotelo, ha replicado para demostrar que hay superávit. Ambos juegan con las cifras hábilmente. Pero uno y otro dejan a un lado lo más interesante para el país, que es la distribución de esos gastos. No está el mérito en gastar poco o mucho. Lo importante es gastar bien, y de eso no se ocupan. Lo hacemos nosotros porque es muy interesante ver cómo se distribuyen los recursos del Tesoro y observar cómo se desatiende todo lo de cultura popular. En efecto: el Presupuesto actual de gastos llega a los 3.637,7 millones de pesetas. Según el actual Ministro de Hacienda importará bastante más. Para nuestras cuentas tomaremos esa cifra baja. De todos esos millones solamente 133,9 se dedican a la Primera enseñanza, incluyendo en ella las Escuelas Normales que, por matrículas, exámenes, títulos, etcétera, etc., producen al Estado ingresos respetables. En cambio, en ese Presupuesto hay 1.040,6 millones para Deuda y Clases pasivas, 418,2 para gastos militares, 244,4 para Marina, 252,6 para gastos de Marruecos. En esta zona marroquí gasta el Estado español más del doble que en todas las Escuelas de la nación. Estimando la población de España en 22 millones, resulta que cada ciudadano español paga al Estado, como término medio, 165 pesetas. De ellas, solamente 5,10 son para la cultura popular. Nada decimos de las demás enseñanzas porque son retribuidas por los alumnos y habría que descontar lo que ingresan, para estimar bien el gasto. La enseñanza popular y gratuita solamente es la primaria. Y a ella nos referimos. Es la que llega a los pueblos más modestos, aunque no en la medida que fuera necesaria. Resulta que de cada 100 pesetas que paga el contribuyente español, 53 próximamente, son para Deuda, Clases pasivas, Ejército y Marina, y solamente 3 pesetas y

70 céntimos para la educación popular. El mayor daño de nuestro Presupuesto no está en unos millones más o menos. El daño, o defecto más grave, está en la vieja y defectuosa distribución. No es culpa de este Gobierno. Quizá tampoco es del anterior. Es vicio viejo, pero en lugar de corregirlo se le agrava. En efecto: comparando este Presupuesto con el anterior, se ven aumentos considerables en Deuda, en Ejército y en Marina, y una baja en el Presupuesto del Ministerio de Instrucción pública. Comparando este Presupuesto de 1930 con el de 1920, se halla que los gastos de Instrucción pública en 1920 se elevaron al 7,5 por 100 del total, y en 1930 a poco menos del 5,4 por 100. Realmente esto no es progreso, sino consolidar y agravar la situación. Este aspecto del Presupuesto no lo han tocado los ex Ministros de Hacienda en sus recientes polémicas, y valía la pena de examinarlo, porque es fundamental. ¿Cuáles son las consecuencias? Ya examinaremos algunas.

Con estos datos cada uno de los colaboradores en esta campaña puede hacer artículo o artículos y procurar su inserción en periódicos diarios. El propósito ha de ser, como ya hemos indicado, procurar que en el ánimo de todos vaya penetrando el convencimiento de que el Estado español tiene que gastar más en Primera enseñanza. Se ha hecho creer que el Maestro está bien dotado y eso no es verdad. Tanto se ha repetido lo de que se creaban miles de Escuelas, que muchos creen esa necesidad satisfecha, y no es así, como se demostrará en otro artículo de esta serie.

Los Maestros, en los pueblos, al conversar con sus convecinos, pueden también utilizar discretamente esos datos para coadyuvar a la obra de propaganda, aunque no escriban artículos. Nosotros podríamos redactar definitivamente ese artículo y hacerlo publicar en varios periódicos. Pero sería un artículo y aspiramos a que redactando cada uno su trabajo sean muchos artículos distintos, aunque encaminados todos al mismo propósito.

Así la propaganda será, a nuestro juicio, más intensa y más eficaz.

Además será obra de la clase. Claro está que los distintos articulistas pueden añadir otros datos, y además pueden prescindir de los que no les parezcan convenientes. Ya lo hemos dicho: ¡que cada uno se manifieste con su propia personalidad y demuestre iniciativas!

sus fuerzas, vió disminuir sus tropas y quedó nuevamente a merced de los indígenas. Al fin fué vencido y muerto. ¿Cuándo? Según unos, en 1553, otros dicen que en 1554, y, finalmente, asignan otros el 1559. Todos convienen en que, reducido a prisión, fué bárbara y cruelmente martirizado y muerto. Un historiador americano, Eizaguirre, dice «que por su perseverancia y su intrepidez heroica, puede Valdivia ser comparado con Cortés; pero, por sus altas cualidades y sus virtudes, su valor, sobriedad, humanidad y prudencia, le colocan sobre todos los conquistadores del Nuevo Mundo.»

XI.—Continúa la lucha y la conquista

Muerto Valdivia fué nombrado Francisco de Villagrán para seguir la lucha. Los indios obedecían a Lautaro, indio que había estado al servicio de Valdivia, y que, al morir éste, se volvió al campo de los suyos. Lautaro conocía las costumbres de los soldados españoles, levantó el ánimo de los indios y les dió instrucciones útiles para la lucha. Por otra parte, los araucanos se habían fortalecido, por su caudillo Caupolicán. Se sucedieron años de intensas y sangrientas luchas, primero por Villagrán, después por su sucesor García Hurtado de Mendoza.

Al principio, la suerte fué varia; pero, al fin, los soldados españoles quedaron victoriosos y dueños del campo. Lautaro murió en una de las batallas. Caupolicán fué hecho prisionero y muerto. La conquista de Chile se dió por terminada por el año 1561, aunque después hubo que dominar algunas insurrecciones más o menos frecuentes, durante doscientos años. El poeta Ercilla asistió a las luchas como oficial del ejército y cantó después, en los versos inspirados de La Araucana, el valor y las virtudes de aquellos bravos que hicieron frente a muchos soldados. La conquista de Chile fué una de las más lar-

gas, costosas y que exigió más sacrificios de España en hombres y en dinero.

XII.—Los virreinos; el del Perú

Para la gobernación de tan extensos territorios se nombraron virreyes, representantes directos del Monarca, investidos de la más elevada autoridad, que la ejercían siguiendo las instrucciones de los reyes y del Consejo de Indias. El virreinato del Perú llegó a comprender todos los territorios del Perú, Chile, Bolivia, Argentina, etc., etc. Formó un conglomerado extenso, al cual era difícil que llegara de un modo efectivo la autoridad del virrey. Esto aconsejó crear, más tarde, el de Nueva Granada en 1718, con los territorios que hoy forman Panamá, Colombia, Venezuela y Ecuador, y después el virreinato del Río de la Plata, con lo que actualmente se llaman Repúblicas de la Plata, del Uruguay, de Paraguay y de Bolivia.

El primer virrey fué Blasco Núñez de Vela, que sostuvo guerras con Gonzalo Pizarro, y después de suerte varia, fué vencido y muerto. Para restablecer la paz fué nombrado Pedro de la Gasca, sacerdote, que por su talento, su habilidad y sus virtudes supo atraerse las simpatías y el apoyo de todos, hasta de una buena parte de las tropas de Pizarro, y éste fué vencido cerca de Cuzco, en 1548. La Gasca gobernó tres años con sabiduría y benevolencia, conservando la paz y ganando la simpatía y el afecto de todos.

Le siguieron Andrés Hurtado de Mendoza, Francisco de Toledo, que abolió las encomiendas y dictó sabias ordenanzas, por lo cual se le llamó el Solón peruano, Luis de Velasco, Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, Fernández Cabrera, conde de Chinchón, Melchor Portocarrero, Diego Ladrón de Guevara, Manso

de Velasco, conde de Superunda, Agustín Jáuregui, Francisco Gil de Fagoaga, José Fernando de Abascal y otros. En este largo período se sostuvieron luchas con los araucanos, hubo que defenderse de los piratas ingleses, mandados por el famoso Drake, se hicieron descubrimientos tan interesantes como el de la quina, se destruyeron iglesias, ciudades, se abrieron caminos y se reallizó, en suma, una obra civilizadora que cada día es más reconocida y elogiada por los historiadores imparciales.

XIII.—Hacia la independencia

A principios del siglo pasado se habían producido dos sucesos que excitaron los legítimos deseos de independencia en los países hispanoamericanos. El primero fué el ejemplo de los Estados Unidos del Norte, que habían luchado con Inglaterra, de la cual dependían, y la vencieron. El otro hecho, de más transcendencia aún, fué la invasión de España por los ejércitos de Napoleón y la proclamación de un rey francés, José Bonaparte, del cual los hispanoamericanos no querían depender. Los primeros gritos de independencia, en el virreinato antiguo del Perú, estallaron en la capitania general de Chile, por los años 1808 a 1810, lanzados por Carrera y O'Higgins con algunos partidarios, pero fueron sofocados sin gran esfuerzo. Poco más tarde llegó el general argentino José San Martín que, unido al chileno O'Higgins, reanudaron la lucha, y después de algunas acciones, de suerte varia, vencieron en la batalla de Maipo, dada en abril de 1818, proclamándose la independencia de Chile.

En el Perú, más directamente influido por la presencia de las autoridades españolas, hubo tranquilidad hasta que el general argentino San Martín, después de ayudar a la independencia de Chile, desembarcó en el Perú, y tras algunas acciones tomó Lima en 1821, y también procla-

y éste le distingue con su afecto y confianza. Muerto Almagro en su lucha con Hernando Pizarro, Valdivia fué encargado de proseguir la exploración y conquista de Chile. Se le dieron 150 soldados y corto número de indios para transporte de impedimenta. Con ese puñado de valientes se lanzó a la temeraria empresa en enero de 1540. Atravesó desiertos bajo los rayos abrasadores del sol tropical, cruzó los Andes, combatido por todos los elementos—como antes Almagro—y llegó a Chile. A su encuentro salieron algunos araucanos, que se mostraron o se fingieron amigos. Valdivia avanzó sin pérdida de tiempo; sostuvo un combate victorioso en la meseta de Aconcagua, fundó después la ciudad de Santiago, y en marzo de 1541 funcionaba ya el cabildo de la misma, que prestó juramento de obediencia al rey de España. Ante tan rápidos progresos, los indígenas se alarmaron y comenzaron a demostrar su hostilidad, negándole o escatimando los viveres.

Prudente Valdivia y previsor, hizo construir un fuerte al pie del monte de Santa Lucía, y en él almacenó maíz suficiente para abastecer la ciudad durante dos años. Poco después era atacado por millares de indígenas, y aunque logró vencerlos, vió con pesadumbre que la ciudad ardía y que los viveres costosamente almacenados y los instrumentos agrícolas desaparecieron. En tan difíciles circunstancias, luchando desesperadamente, envió emisarios al Perú demandando recursos, y meses después llegaron. Con ello pudo continuar su obra heroica de conquista, que fué reñida, sangrienta y duradera. Valdivia en persona tuvo que volver al Perú para informar sobre la actuación de sus tropas y de sus avances y obtener recursos que se le negaban. Cuando regresó a Chile halló las ciudades destruidas, pero venció a los araucanos, levantó nuevamente Santiago, fundó la Concepción, Villa-Rica, Valdivia y otras. En todo ello gastó

IX.—Descubrimiento y conquista de Chile

En las notas biográficas de Almagro hemos dicho cómo avanzó hacia el Sur, por las costas del Perú, y descubrió y conquistó algunas regiones que hoy pertenecen a la República de Chile.

Pero como las tropas españolas que quedaron en Cuzco eran muy reducidas, los indios, en número de más de doscientos mil, las sitiaron y aun se apoderaron de parte de la ciudad.

Almagro, que supo el aprieto en que se encontraban los españoles en Cuzco, avanzó con sus soldados, derrotando a los peruanos y apoderándose de la ciudad, que defendían los hermanos de Pizarro.

Habiendo sido Almagro nombrado por el rey gobernador de Chile, creyó que Cuzco le pertenecía, de donde se originaron grandes contiendas que acabaron con la muerte de Almagro.

Valdivia prosiguió entonces la conquista de Chile, de orden de Pizarro, y fundó la ciudad de Santiago, hoy capital de la República, cuyo puerto es Valparaíso. Pero Valdivia merece también algunas palabras de biografía

X.—Pedro de Valdivia; sus conquistas y su muerte

Nació Valdivia hacia el año 1500 en Villanueva de la Serena, según unos, y en Castuera, según otros; murió luchando con los araucanos en Chile, hacia 1553 ó 1559, pues no hay datos indudables de la fecha. Asistió a las guerras con Italia, y, entre otras, a la batalla de Pavia, adquiriendo reputación de capitán valeroso, prudente y entendido. No se sabe cuándo ni por qué fué a América, pero por el año 1535 aparece en los ejércitos de Pizarro,

mó la independencia. Pero todavía siguió la lucha hasta 1824 en que se dió la famosa batalla de Ayacucho. Para ella se había reunido un ejército numeroso, formado por soldados chilenos, argentinos, colombianos y peruanos, mandados por el general Sucre; reunidas tan numerosas fuerzas lograron vencer a las tropas españolas, y este triunfo aseguró la independencia del Perú y además la de Bolivia, donde poco antes los generales Valcárcé, y después Belgrano, habían realizado algunos actos en el mismo sentido.

XIV.—Los gobiernos independentes

Proclamada la independencia en Chile gobernó el país el general O'Higgins, dictador desde el 1817 al 24. En ese tiempo se organizó, al mando de San Martín, la expedición llamada libertadora, que apoyó y logró, como ya hemos dicho, la del Perú. Después se sucedieron diferentes gobernantes, con algunos períodos de agitación. Diego Portales logró restablecer la tranquilidad. De 1876 al 81 gobernó Aníbal Pinto que hubo de sostener la guerra llamada del «Pacífico», contra Perú y Bolivia, saliendo vencedor Chile y agrandando sus territorios a costa de las otras naciones. Después deben citarse el Presidente Riesco de 1901 a 1906, que firmó la paz con Argentina y Bolivia, y luego el presidente Alexandri (1820 al 24), que sentó las bases para resolver el famoso y largo pleito sostenido con el Perú sobre la posición de Tacna y Arica, y realizó una labor altamente beneficiosa. En Perú ejerció el mando después de la independencia el general Bolívar; se sucedieron después, rápidamente, otros varios generales comúnmente elevados y lanzados con alteraciones del orden. En 1834 se formó la Confederación de Perú y Bolivia, que duró cuatro años, acabando con una guerra. La lista de gobernantes posteriores es nume-

rosísima; la paz ha estado frecuentemente alterada hasta los últimos años. Entre ellos debe citarse con elogio al presidente Augusto Leguía, que ha restablecido el orden, ha reformado la Constitución, ha dado leyes acertadas, y ha contribuido a resolver varios pleitos de fronteras con Chile, Colombia, Brasil, etc., etc.

Bolivia recibió este nombre después de la batalla de Ayacucho en homenaje a Bolívar, llamado el libertador, que fué el primer gobernante al conquistar la independencia. Luego fué elevado a la gobernación el general Santa Cruz, que hizo la Confederación Peruboliviana; pero provocó, más tarde, una guerra con Chile, de la cual salió derrotado, disolviéndose la Confederación. Hubo después numerosos gobernantes y frecuentes pronunciamientos, viéndose la paz alterada. En 1879 Bolivia sostuvo una guerra con Chile y fué nuevamente derrotada, con gravísimo daño, pues perdió los puertos de Atacama y Antofagasta, que le daban salida al mar Pacífico, quedándose encerrada en el interior. Aún en 1920 un movimiento revolucionario arrojó del poder al presidente Gutiérrez Guerra. Fué elegido el Dr. Saavedra, que impulsó la construcción de ferrocarriles, terminó entregando al servicio público la línea internacional que une La Paz con Buenos Aires y realizó otras obras de importancia. Le sucedió normalmente el Dr. Hernando Giles, que ha logrado conquistar la confianza pública y realizar una administración plausible, fomentadora de la instrucción, de la riqueza y del progreso nacional boliviano. Las tres Repúblicas enumeradas, que formaron un tiempo la parte más importante del virreinato del Perú, han pasado incidencias lamentables al ejercitar su autonomía, unas más pacíficamente que otras; pero, en los últimos tiempos, todas, felizmente, están encauzadas por caminos de paz y realizan grandes progresos en todos los órdenes.

(Continuará)

de la Gasca, con autoridad ilimitada para reprimir a los revoltosos.

La Gasca hizo prisionero a Pizarro, y, al fin, le mandó decapitar. Así se afirmó la autoridad y el país disfrutó de la paz apetecida.

VIII.—Orellana descubre el río Amazonas

Gonzalo Pizarro, que en Quito sucedió a Belalcázar, recibió órdenes para conquistar las regiones que se extendían al E. de los Andes.

Al frente de trescientos cincuenta hombres, atravesó por distintos puntos aquellas cordilleras sometiendo a muchos caciques. Pero, contratiempos y calamidades sin número, redujeron su tropa a menos de la mitad y hubo de volverse a Quito.

Algunos de sus soldados, mandados por Orellana, llegaron a las orillas del río Napo. Construyeron una barca y empezaron a explorar los territorios que bañaba el caudaloso río.

Quiso Orellana seguir el curso del Napo para ver a dónde iban aquellas aguas, y después de once meses de navegación, atravesando tres mil millas de una región desconocida y poblada de belicosos habitantes, por el Amazonas llegó al Atlántico.

Siguió su rumbo a España, y al llegar, publicó una maravillosa relación de sus viajes y descubrimientos.

De grande y meritísima se juzgó entonces la empresa. Cuando en los tiempos modernos se han podido apreciar las dificultades, se la ha juzgado de un mérito mucho mayor.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. ¿Podría algún amable compañero indicarme una manera práctica de reconocer la leche y si ha sido adicionada de agua?
M. P. D.

—¿Podría decirme algún compañero la fórmula para la sobreasada y el salchichón?

P. Química.—En el programa de Física y Química del Bachillerato elemental leo una pregunta sobre clasificación periódica de los cuerpos simples, ¿podría decirme algún lector cuál es el fundamento de esa clasificación y su origen?—65.

R. Si toma usted los nombres de los cuerpos simples conocidos y los va usted poniendo por orden creciente de pesos atómicos, hallará usted en seguida que el primer grupo de metaloides, o sea los cuerpos llamados halógenos, ocupan los lugares siguientes: el hidrógeno el número 1, el fluor, el 9, el cloro, el 17, el bromo, el 35, y el yodo, el 53. Estos cuerpos forman un grupo de propiedades químicas muy semejantes, y se pasa de uno a otro saltando primeramente ocho lugares (del 1 al 9, de éste al 17), y luego del 18 unidades o lugares, del 17 al 35, y de éste al 53. Otro grupo muy bien definido por sus propiedades es el de los cuerpos anfígenos, o sean el oxígeno, azufre, selenio y telurio, y precisamente ocupan en esa lista, por orden de pesos atómicos, los lugares 8, 16, 34 y 52, es decir, que las propiedades se reproducen también al saltar ocho o diez y ocho lugares. El grupo de los nitrogenoideos, también de propiedades análogas entre sí, está constituido por los cuerpos nitrógeno, fósforo, arsénico y antimonio, que ocupan los lugares relativos 7, 15, 33 y 51, es decir, lo mismo que los anteriores. Pasando ya a los metales, tenemos el grupo de los alcalinos, formado del litio, sodio, potasio, rubidio y cesio, y ocurre que estos cuerpos ocupan los lugares 3, 11, 19, 37 y 55, y adviértase que se cumple la misma ley. Cuando se han avanzado en la lista ocho lugares aparecen cuerpos muy análogos o cuando se han pasado diez y ocho. Esto ha revelado que las propiedades de los cuerpos simples se reproducen periódicamente, es decir, al avanzar ocho o diez y ocho lugares, y de ahí viene eso que se llama «clasificación periódica de los cuerpos», de Meendelef, nombre de un químico ruso que la estableció de una manera concreta.

No hemos de ocultar que para llegar a este resultado ha sido preciso dejar algunos lugares en blanco, como los números 4 y 5, los 21, 22 y 23 y algún otro, pero no es un capricho, sino que se atribuyen a cuerpos todavía no descubiertos. En cuanto al fundamento, hoy se explica por la formación de los átomos, con protones y electrones. El número de orden, en esa lista, se atribuye a lo que se llama ahora el «número atómico», es decir, al número de electrones corticales del átomo, que son separables del mismo. La explicación de esto nos llevaría un poco lejos y no nos cabe en esta respuesta.

PROBLEMA.—Sale un aeroplano del Ecuador, siguiendo la dirección del meridiano de París, hacia el Norte, el 2 de abril, a las 6 horas, con velocidad de 90 kilómetros por hora. Sale otro en su persecución el 4 del mismo mes a las 18 horas, con igual dirección y velocidad de 120 kilómetros. ¿Cuándo le dará alcance? Precísese el día y hora, kilómetros que recorrerán, grados esféricos y punto de encuentro.

Solución algebraica: Al salir el segundo aparato, habría recorrido el primero 5.400 kilómetros, y como el segundo le aventaja 30 por hora, tendremos $\infty = \frac{5.400}{30 \times 24} + 4 \frac{3}{4}$ días, o sea, $\infty = 12 \frac{1}{4}$ días, fecha en que cada uno tendrá recorrido 21.600 kilómetros, que teniendo $\frac{1.000}{9}$ cada grado es-

férico en la tierra, recorrerán 1.944 decigrados, siendo su encuentro al Sur del hemisferio opuesto, a 1.600 kilómetros del Ecuador, en la Isla de Toquelán, en el Océano Pacífico.

Aritmética: Suponiendo el encuentro el día 5, a las 18 horas, resultaría un error por defecto de 4.680 kilómetros, y si se supone el 6, a las 18, el error, por igual concepto, sería de 3.960 kilómetros, cuya diferencia es de 720. Multiplicando ordenadamente los supuestos por los errores, nos darán sus productos una diferencia de 8.820, la que dividida por la de los errores, dará de cociente 12 días y 6 horas, que es el valor de la incógnita principal, o sea el día y hora a que se encuentran.—M. S. C.

Para los deberes en casa use «Guión Epistolar». El alumno aprende y demuestra que sabe redactar. Precio, 0,50 pesetas. Pídalo a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y librerías.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

ABRIL 22.—Real orden resolviendo instancia promovida por D. Agustín Blázquez Fraile, Auxiliar excedente de Idiomas, solicitando el reingreso en dicho cargo.

—Otra desestimando solicitud presentada por D. José Ruiz Galán, Inspector de Primera enseñanza de Santa Cruz de Tenerife.

—Otra nombrando a D. Antonio González Cobo Director del Instituto local de Segunda enseñanza de Ribadeo.

—Otra ídem a D. Manuel Sánchez Sánchez Director del Instituto local de Segunda enseñanza de Talavera de la Reina.

—Otra ídem a D. Camilo Chousa López Director del Instituto local de Segunda enseñanza de Antequera.

—Otra ídem a D. Manuel Sosá Bonet Director del Instituto local de segunda enseñanza de Ibiza.

—Otra ídem a D. José Becerril Madueño Director del Instituto local de Segunda enseñanza de Arrecife de Lanzarote.

—Otra ídem a D. Joaquín Gaite Vetero Director del Instituto local de Segunda enseñanza de Ciudad Rodrigo.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la plaza de Profesor de término de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta Corte.

—Otra ídem ídem la plaza de Profesor de término de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Soria.

—Otra declarando jubilada a doña Dolores Casanova Garrido, Profesora supernumeraria de Piano del Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte.

—Otra nombrando el Tribunal que se indica para juzgar los ejercicios de oposición a la Cátedra de Historia de las Artes plásticas e Historia de la Arquitectura, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte.

—Otra autorizando al Jefe del Archivo de Simancas para tramitar las peticiones sobre residencia del personal de dicho Archivo.

—Otra concediendo el reingreso en el servicio activo a D. Rafael Ibarra y Méndez, Catedrático de Historia Natural, en situación de excedente.

—Otra designando a D. José Ramón Mérida y a D. Pedro Bosch Gimpera como

miembros del Comité Permanente de los Congresos Arqueológicos.

—Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida en Santa Gadea, Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (Burgos) por D. Juan Bautista Martínez de Quevedo, como apoderado de D. Pedro Gutiérrez de la Iglesia.

—Otra concediendo a los Profesores que se indican autorización para organizar la Asociación de Profesores de Institutos nacionales.

ABRIL 23.—Real orden nombrando Director del Instituto local de Segunda enseñanza de Fregenal de la Sierra a D. Fernando Belmonte Monedero.

—Otra ídem ídem del de Oñate a D. Julio Sánchez Hernández.

—Otra ídem ídem del de Noya a D. Luis Vilanova.

—Otra ídem ídem del de Requena a don Luis María Rubio Esteban.

—Otra ídem ídem del de Madridejos a don Lorenzo Miranda Morán.

—Otra ídem ídem del de Tuleda a D. Miguel Mercader.

—Otra ídem ídem del de Aranda de Duero a D. Valentín de la Plaza Martínez.

—Otra ídem ídem del de «Infanta Beatriz», de Madrid a D. Cristóbal Caballero.

—Otra disponiendo que por todos los Inspectores profesionales de Primera enseñanza se den a conocer a los Maestros nacionales los textos graduados editados por la Real Academia de la Historia para servir como base única en la enseñanza de la Historia Natural.

—Otra nombrando Catedráticos en propiedad del Instituto Escuela de Madrid a los señores que se mencionan.

—Otras disponiendo se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra aprobando la propuesta formulada por los Tribunales A y B de las oposiciones a plazas de Auxiliares mecanógrafos para cubrir las 51 plazas vacantes, nombrando para ocuparlas a los señores que se mencionan.

3 MARZO.—O.—ABONO DE HABERES.—Vista la instancia del Maestro nacional de H., don

A. B., que solicita abono de haberes no percibidos:

Resultando que este Maestro fué procesado en 1925 por delito de lesiones, siendo absuelto en 23 de febrero de 1926:

Resultando que desde su procesamiento hasta el 4 de mayo de 1926 ha estado suspenso en el cobro de la mitad de sus haberes:

Considerando que la petición que ahora hace el Sr. B. es ajustada a derecho, y que es favorable el informe de la Sección administrativa, y existen precedentes de haberse resuelto favorablemente análogas reclamaciones,

Esta Dirección general ha resuelto que se devuelvan al mencionado Maestro los haberes que se le descontaron, debiendo, por tanto, esa Sección administrativa confeccionar las nóminas correspondientes.—(*Boletín Oficial* 28 marzo.)

4 MARZO.—R. O.—LICENCIAS.—Vistas las solicitudes formuladas por los Maestros nacionales que a continuación se expresan, el artículo 129 del Estatuto del Magisterio, la Real orden de 3 de abril de 1919 y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones y Secciones administrativas de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se consideren concedidas tales licencias de tres meses para asuntos propios, sin sueldo, siempre que la enseñanza quede debidamente atendida por los correspondientes Maestros interinos, a los señores:

D. Eduardo Bueno Brotons, Maestro de la Escuela nacional de niños de Llano de Campos, en Hermigua (Santa Cruz de Tenerife); doña Carmen Dasoqui Cervera, Maestra nacional de la Escuela graduada de niñas de Santa Eulalia del Campo (Teruel); doña Asunción Núñez Millán, Maestra de la Escuela nacional de San Julián de Lainya, Ayuntamiento de Dodro (La Coruña); y D. Juan Santis Nogué, Maestro nacional de Torroja (Tarragona).—(*B. O.* 28 marzo.)

17 MARZO.—O.—CASO DE INCOMPATIBILIDAD.—Visto el expediente gubernativo seguido al Maestro de C., D. D. M., por deficiencias en su profesión:

Resultando que en las diligencias instruidas, más que faltas cometidas en el ejercicio de la enseñanza, se ha puesto de relieve una evidente incompatibilidad con los padres de familia, que viene en perjuicio de la labor pedagógica encomendada al Maestro:

Resultando que los esfuerzos del Maestro en la Escuela son ineficaces para los procedimientos culturales, por la situación de los ánimos en las familias interesadas, que hacen imposible con su actitud provechosos rendimientos culturales:

Considerando que este Maestro no puede continuar en su Escuela actual por haber perdido toda autoridad moral con los alumnos, quienes en su indisciplina salen y entran en la Escuela a su capricho y fuera de toda obediencia:

Considerando que no hay motivos suficientes para aplicar al Maestro la pena sexta del artículo 161 del Estatuto vigente, que en su informe de 11 de febrero último solicita la Inspección:

Considerando que explorado el ánimo del Maestro, éste manifiesta que desea cambiar de Escuela por permuta o traslado voluntario, pues el personal del pueblo está indispuerto con él, y el agua de la fuente no le prueba,

Esta Dirección general ha resuelto que se sobresean las diligencias y se facilite a este Maestro la permuta o traslado voluntario.—(*B. O.* 15 abril.)

12 ABRIL.—R. O.—DEVOLUCIÓN DE FIANZA. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la devolución de la fianza solicitada por D. Sebastián Ponce Fernández, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Puente deume (La Coruña), previo el pago del impuesto de Derechos reales correspondiente.—(*Gaceta* 26 abril.)

23 ABRIL.—R. O.—MATERIAL PEDAGÓGICO. S. M. el Rey (q. D. g.) he tenido a bien disponer:

1.º Que se adquieran a D. José Barba Porret, Gerente de la Casa «Material Escolar y Científico», de Barcelona, 40 aparatos Mignó con películas, a 88,10 pesetas cada uno; 40 linternas, a 82,50 pesetas una; 101 microscopios tubulares rectos, de 30 a 70 aumentos, a 19 pesetas uno; 32 ídem tipo número 1 estativo fijo, de 30 a 70 aumentos, a 35,10 pesetas uno; 132 cajas de 10 preparaciones microscópicas, a 11 pesetas cada caja, y 80 cajas de 12 diapositivas, a 10,50 pesetas caja; y a D. Miguel Munar Viladomat, representante de la Casa «Sogeresa», domiciliada en Madrid, 40 aparatos Proyectos universal, a 196 pesetas cada uno de ellos.

2.º Que una vez que el Ministerio haya recibido, reconocido y admitido en sus alma-

cenes el mencionado material escolar, se abone su importe con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 2.º, del vigente presupuesto de este Departamento ministerial.—(Gaceta 27 abril.)

18, 20 y 24 MARZO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a doña Sofía García Sastre, Maestra de Guarda (Palencia), alta en el Escalafón; doña Gregoria San Pedro, de Ampuero (Santander); doña Celestina Ordax, de Isorna (La Coruña), y doña Petra Leonor Mulas, de Valdemoro, número 3 641 del Escalafón.

—Se conmutan las excedencias que disfrutaban, por la ilimitada, a doña Josefa Luenigo Prieto, D. Saturnino López de Uralde, doña Felicidad García Mediano, doña Juliana Pastor Rupérez y doña Enriqueta Llorens.—(BB. OO. 8 y 11 abril.)

27 MARZO.—RR. OO.—INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA.—El destino de funcionarios de este Ministerio a misiones y Comisiones diferentes de las de sus cargos privativos, trae como consecuencia el abandono del propio y definido servicio, daño que pudiera ser compensado si el cambio de labor resultara ventajoso a los fines comunes de la enseñanza, pero que se agrava cuando no concurren estos motivos de lógica y de recomendable compensación, o cuando determinadas resoluciones sobre personal se anticipan a la constitución de los organismos en que los designados han de prestar sus servicios. Tal sucede evidentemente con los encomendados a la Inspectora de Primera enseñanza doña Amelia Asensi Bevia, nombrada por Real orden de 9 de marzo del pasado año de 1928 para dirigir, con carácter general, las Escuelas maternas y de párvulos y organizar cursos de perfeccionamiento con residencia en Madrid y a las órdenes de esa Dirección general.

A virtud de lo que se expone y con el fin de que la citada Inspectora vuelva al desempeño de su propio servicio profesional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la Inspectora de Primera enseñanza doña Amelia Asensi Bevia cese en el expresado destino y quede a las órdenes de esa Dirección general para el servicio que como Inspectora de Primera enseñanza pueda corresponderle en el momento en que se organice la más conveniente distribución y acoplamiento del personal de Inspección en las distintas provincias.

—La Real orden de 5 de febrero del pa-

sado año dispuso que la Inspectora de Primera enseñanza doña Cándida Cadenas Campos, que a la sazón desempeñaba su destino en Zamora, pasara a prestar sus servicios en Madrid como Inspectora de Educación física, y una manifiesta realidad ha demostrado lo innecesario del cargo conferido a la citada Inspectora, con detrimento de su misión propia, bien porque los supuestos que servían de motivo a la mencionada disposición no se han realizado, bien porque el organismo central encargado de la Educación física no ha menester, por ahora, de funcionarios de especialidad distinta a la de su peculiar estructura; en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la Inspectora de Primera enseñanza doña Cándida Cadenas Campos, cese en el cargo expresado y servicio de Educación física, y quede a las órdenes de esa Dirección general para el servicio que como Inspectora de Primera enseñanza pueda corresponderle en el momento en que se organice la más conveniente distribución y acoplamiento del personal de Inspección en las distintas provincias.—(B. O. 15 abril.)

23 ABRIL.—RR. DD. 1.172 y 1.173.—DIMISIÓN DE UN CONSEJERO Y NOMBRAMIENTO DEL SUSTITUTO.—Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Consejero de Instrucción pública me ha presentado D. José Moreno Carbonero, Profesor jubilado de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

—Vengo en nombrar Consejero de Instrucción pública a D. Manuel Menéndez Domínguez, Profesor numerario y Secretario de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, adscrito a la Sección tercera, en la vacante por dimisión de D. José Moreno Carbonero.—(Gaceta 25 abril.)

23 ABRIL.—O.—TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE PROFESORAS DE LABORES.—Esta Dirección general ha resuelto designar a doña Fernanda Campos López, Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Segovia para ocupar el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a dicha Cátedra, vacante en la Normal de Maestras de Burgos, por renuncia o falta de presentación de otros Vocales, debiendo quedar constituido dicho Tribunal en la forma siguiente:

Presidente, Ilma. Sra. doña María de la Asunción Rincón Lazcano, Consejero de Instrucción pública.

Vocales, Doña Fernanda Campos López,

doña Carmen Carpintero Moreno, doña Felisa Moreno Aranzadi y doña Margarita Santamaría Sáez, Profesoras de la misma Cátedra.

Con motivo del nuevo nombramiento de que se ha hecho mérito, a partir de la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*, se abre un plazo de recusaciones por tres días, las cuales se formularán telegráficamente, para no retrasar la constitución de dicho Tribunal, que deberá tener lugar pasados esos tres días.

Como consecuencia de lo anterior, sólo por lo que a este Tribunal afecta y por el tiempo imprescindible, quedan demorados los plazos a que se contrae mi Orden de 11 de los corrientes, apartados 7.º y 8.º, y autorizada la Presidencia del susodicho Tribunal para señalarlos y publicarlos de nuevo.—(*Gaceta* 24 abril.)

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(*Gaceta* núm. 115 de 25 de abril de 1930.)

Logroño: Galbarruli, con Ayunt. de 209 h.; mixta; vacante 6 diciembre 1929, por defunción. (Part. de Haro, a 12 km., y 7 de la est. de Miranda de Ebro, carr. y aut. a Haro, méd.)

Cellorigo, con Ayunt. de 159 h.; mixta; vacante 31 diciembre 1929, por traslado. (Part. de Haro, a 17 km., y 4 de la est. de Bujedo.)

Santurdejo, con Ayunt. de 705 h.; unitaria; vacante 31 diciembre 1929, por traslado. (Part. de Santo Domingo de la Calzada, a 5 km., est. propia, carr. a Haro, médico, g. p.)

Anguiano, con Ayunt. de 1.688 h.; unitaria; vacante 9 marzo, por traslado. (Part. de Nájera, a 32 km. de la est. de Cenicero, carretera y aut. a Cenicero, méd., farm., telf., g. p.)

El Collado, de 90 h.; Ayunt. de Jubera, mixta; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Logroño, est. de Recajo.)

Calahorra, con Ayunt. de 10.791 h.; Sección de graduada núm. 4; vacante 1 abril, por nueva creación. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Logroño, méd., farm., telf., telf., g. p., mercado los jueves.)

(*Gaceta* núm. 116 de 26 de abril de 1930.)

Almería: La Serena, de 967 h.; Ayunt. de Bédar; unitaria; vacante 18 marzo, por traslado. (Part. de Vera, est. de Zurgena.)

Oria, con Ayunt. de 1.397 h.; unitaria número 2; vacante 21 marzo, por traslado. (Part. de Purchena, a 10 km., y 10 de la est. de Cantoria, carr. y aut. a Albox, méd., farm., g. p., mercado los domingos.)

Barcelona: Barcelona, con Ayunt. de 705.901 h.; Sección de graduada núm. 5; vacante 11 abril, por traslado.)

Pertenece a oposición.

Esparraguera, con Ayunt. de 4.524 h.; unitaria; vacante 16 abril, por traslado. (Part. de San Feliú de Llobregat, a 25 km., y 9 de la est. de Martorell, carr. y aut. a Martorell; méd., farm., telg., telf., g. p., mercado los domingos.)

Santa Cecilia de Montserrat, con Ayunt. de 256 h.; mixta; vacante 16 abril, por traslado. (Part. de Manresa, a 15 km., y 6 de la est. de Castelluell, g. p.)

Guipúzcoa: Hernani, con Ayunt. de 4.746 h.; Sección núm. 2 de graduada; vacante 9 abril, por traslado. (Part. de San Sebastián, a 9 km., est. propia, carr. y aut. a San Sebastián, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado los jueves.)

(*Gaceta* núm. 117 de 27 de abril de 1930.)

Guipúzcoa: Santa Lucía, de 175 h.; Ayuntamiento de Ezquioga; mixta; vacante 4 abril, por traslado. (Part. de Azpeitia, est. de Zumárraga, telg.)

(*Gaceta* núm. 119 de 29 de abril de 1930.)

Alava: Baños de Ebro, con Ayunt. de 430 h.; unitaria; vacante 13 marzo, por renuncia. (Part. de Laguardia, a 10 km., y 7 de la est. de San Asensio y Cenicero, carr. a Cenicero, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Villabuena, con Ayunt. de 421 h.; unitaria; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Laguardia, a 8 km., y 8 de la est. de Cenicero, carr. a Samaniego, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Mendarozqueta, de 36 h.; Ayunt. de Ceagoitia; mixta; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Vitoria, est. de Vitoria.)

Leza, con Ayunt. de 308 h.; unitaria; vacante 1 abril, por renuncia. (Part. de Laguardia, a 5 km., y 8 de la est. de Cenicero, carr. y aut. a Laguardia, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

León: Gradefes, con Ayunt. de 414 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por jubilación. (Part. de León, a 33 km., y 16 de la est. de Cistierna, carr. y aut. a Cistierna, méd., farmacia.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Laguelles, de 175 h.; Ayunt. de Lán cara; mixta; vacante 6 abril, por traslado. (Part. de Murias de Paredes, est. de Pola de Gordón.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 115 de 25 de abril de 1930.)

Logroño: Brieva de Cameros, con Ayunt. de 386 h.; mixta; vacante 31 julio 1928, por excedencia. (Part. de Prajera, a 40 km., y 45 de la est. de San Asensio, méd., g. p.)

San Vicente, de 95 h.; Ayunt. de Robres; mixta; vacante 21 noviembre 1929, por nueva creación. (Part. de Arnedo, est. de Recajo.)

Villalba de Rioja, con Ayunt. de 292 h.; mixta; vacante 31 diciembre 1929, por traslado. (Part. de Haro, a 5 km., y 4 de la est. de San Felices, carr. a Haro, méd.)

Clavijo, con Ayunt. de 317 h.; mixta; vacante 31 diciembre 1929, por traslado. (Partido de Logroño, a 16 km., y 16 de la est. de Logroño.)

Pipaona, de 169 h.; Ayunt. de Ocón; mixta; vacante 1 abril 1930, por traslado. (Part. de Arnedo, est. de Mendavia, méd.)

Medrano, con Ayunt. de 376 h.; mixta; vacante 4 marzo, por traslado. (Part. de Logroño, a 11 km. y 11 de la est. de Logroño, carr. y aut. a Logroño; méd.)

Murillo de Río Leza, con Ayunt. de 1.908 h.; unitaria núm. 1; vacante 16 marzo 1930, por traslado. (Part. de Logroño, a 13 km., y 8 de la est. de Recajo, carr. y aut. a Logroño, méd., farm.)

Calahorra, con Ayunt. de 10.791 h.; Sección de graduada núm. 4; vacante 1 abril 1930, por nueva creación. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Logroño, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado todos los jueves.)

(Gaceta núm. 116 de 26 de abril de 1930.)

Almería: Cerrogordo, de 104 h.; Ayunt. de Partalao; mixta; vacante 31 marzo, por excedencia. (Part. de Purchena, est. de Cantoria.)

Fondón, con Ayunt. de 1.485 h.; unitaria; vacante 18 marzo, por traslado. (Part. de Canjayar, a 17 km., y 35 de la est. de Huéneja, carr. y aut. a Berja, méd., g. p.)

La Hoya, de 729 h.; Ayunt. de Cantoria; mixta; vacante 18 marzo, por traslado. (Partido de Huércal-Overa, estación de Cantoria.)

Barcelona: Caserras, con Ayunt. de 1.695 h.; unitaria; vacante 14 abril, por traslado. (Part. de Berga, a 12 km., y 5 de la est. de Gironella, carr. a Manresa, méd., mercado los jueves.)

Dosrius, con Ayunt. de 889 h.; unitaria; vacante 15 abril, por traslado. (Part. de Mataró, a 10 km., y 6 de la est. de Llinás del Vallés, carr. y aut. a Mataró, méd., teléfono, g. p.)

Palencia: Poza de la Vega, con Ayunt. de 380 h.; unitaria; vacante por nueva creación. (Part. de Saldaña, a 8 km., y 22 de la est. de Guardo, méd.)

Payo de Ojeda, con Ayunt. de 317 h.; mixta; vacante 30 abril, por traslado. (Part. de Cervera del Río Pisuega, a 20 km., y 20 de la est. de Alar de S. Quirce, méd.)

(Gaceta núm. 119 de 29 [de abril de 1930.]

Alava: Estavillo, de 135 h.; Ayunt. de Armiñón; mixta; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Vitoria, est. de Manzanos.)

Menoyo, de 59 h.; Ayunt. de Ayala; mixta; vacante 10 abril, por traslado. (Part. de Amurrio, est. de Luyando.)

Laguardia, con Ayunt. de 1.961 h.; Sección de graduada; vacante 11 abril, por traslado. (Cab. de part., a 11 km. de la est. de Cenicero, carr. y aut. a Vitoria, méd., farm., telf., g. p.)

León: Lazado, de 165 h.; Ayunt. de Murias de Paredes; mixta; vacante 9 abril, por jubilación. (Part. de Murias de Paredes, est. de La Robla.)

Santovenia del Monte, de 465 h.; Ayunt. de Valdefresno; mixta; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de León, est. de León.)

Onamio, de 167 h.; Ayunt. de Molinaseca; mixta; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Ponferrada, est. de Ponferrada.)

Trabazos, de 257 h.; Ayunt. de Encinedo; mixta; vacante 30 marzo, por traslado. (Part. de Ponferrada, est., de Quereño.)

Lusio, de 158 h.; Ayunt. de Oencia; mixta; vacante 11 abril, por traslado. (Part. de Villafranca del Bierzo, est. de Toral Vados.)

Campo, de 54 h.; Ayunt. de Cármenes; mixta; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de La Vecilla, est. de Villamanín.)